



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jimmy Roberto Pinto en representación de la menor IRS
Demandado	Eimy Leandra Silva Corredor
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00078 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha dieciséis (16) de mayo de 2022, pues, no se indicó el domicilio de la menor para quien se pretenden los alimentos, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G. del P., se

RESUELVE:

1.-**RECHAZAR** la demanda **Ejecutiva de Alimentos** presentada por **Jimmy Roberto Pinto en representación de la menor IRS** contra **Eimy Leandra Silva Corredor**.

2.-Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META) La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>059</u> del 30-08-2022</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
